

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00561

Asunto: Remite

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se remite a la parte actora al auto del 01 de julio del año en curso, mediante el cual el Despacho decidió no reponer la providencia que rechazó la demanda, razón por la cual no se requiere su retiro dado que se presentó digitalmente y no hay documentos para entregar

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, _14_ de julio de 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab554db959edb4c1d86371434f6b2c8d2fbc1d6d546daaf834c5f9674ee33cc**
Documento generado en 13/07/2021 01:04:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>